



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Oficio N° 000538-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-DE, de fecha 26 de mayo de 2025, el Informe N° 000086-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-OPPM, de fecha 23 de mayo de 2025, el Informe N° 000220-2025-G.R. AMAZONAS/DIRESA-RISB-ODA-UDL, de fecha 23 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 001-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 02 de enero de 2025, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2025, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 26º de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

Que, mediante los documentos del visto, la Unidad Ejecutora **401 Salud Bagua** solicita la aprobación de las notas modificatorias en la Genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, **con la finalidad de habilitar a específicas deficitarias para cubrir el déficit presupuestal de locación de servicios**, por el monto total de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, por lo que la Unidad Ejecutora **001 Sede Central**, realiza la mencionada transferencia de recursos, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

De fecha 27 de febrero de 2025 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 074-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2025;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

N° EXPEDIENTE: DIRESARISBOSPUSSRC20250000008

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: KGASXEE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 20,000.00 (VEINTE MIL CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo con el siguiente detalle;

DE LA:

| | | |
|--------------------------------------|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 001 – 721 SEDE CENTRAL |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO |
| PRODUCTO | : | 3000001: ACCIONES COMUNES |
| ACTIVIDAD | : | 5004426: MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| CATEGORÍA DE GASTO | : | 5. GASTOS CORRIENTES |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : | 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| GENÉRICA DE GASTO | : | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| <u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u> | : | <u>S/ 20,000.00</u> |
| <u>TOTAL PLIEGO</u> | : | <u>S/ 20,000.00</u> |

A LA:

| | | |
|--------------------------------------|---|--|
| UNIDAD EJECUTORA | : | 401 – 955 SALUD BAGUA |
| CATEGORIA PRESUPUESTARIA | : | 1001: PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO |
| PRODUCTO | : | 3000877: ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS CON COMPLICACIONES |
| ACTIVIDAD | : | 5000030: ATENDER A NIÑOS CON DIAGNOSTICO DE ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA COMPLICADA |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1. RECURSOS ORDINARIOS |
| CATEGORÍA DE GASTO | : | 5. GASTOS CORRIENTES |
| TIPO DE TRANSACCIÓN | : | 2. GASTOS PRESUPUESTARIOS |
| GENÉRICA DE GASTO | : | 2.3 BIENES Y SERVICIOS |
| <u>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</u> | : | <u>S/ 20,000.00</u> |
| <u>TOTAL PLIEGO</u> | : | <u>S/ 20,000.00</u> |

Artículo 2° - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3° - Remisión

Encargar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: DIRESARISBOSPUSSRC20250000008